



CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0349-2011-MDM/AL

Máncora, 03 de Noviembre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

El MEMORANDUM N° 0135-10-2011-SG/MDM, de fecha 02 de Noviembre del 2011, la Secretaria General comunica al Gerente Municipal que el Señor Alcalde Prof. Víctor Raúl Hidalgo López, viajará a la ciudad de Lima a partir del día 03 al 06 de Noviembre para asistir al Gran encuentro Nacional entre el Congreso de la República, el Poder Ejecutivo y las Municipalidades Distritales del Perú: "DIALOGO PARA EL DESARROLLO LOCAL E INCLUSIÓN SOCIAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el artículo 40° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los Asuntos de su competencia;

Que, el Titular del Pliego es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, y estando de acuerdo a sus competencias que es realizar diferentes gestiones en beneficio de la Comuna que representa, se ha comisionado un viaje a la ciudad de Lima para llevar a cabo la siguiente Agenda: **Asistir Gran Encuentro Nacional entre el Congreso de la República, el Poder Ejecutivo y las Municipalidades Distritales del Perú: "DIALOGO PARA EL DESARROLLO LOCAL E INCLUSIÓN SOCIAL"** a realizarse el día 04 de Noviembre del año en curso, en la Plaza Bolívar, frente al Congreso de la República;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, cuyo sentido corresponde que el Prof. Cosme Adalberto Villar Távara Primer Regidor de la Ciudad asuma las funciones del despacho de Alcaldía, hasta el retorno del titular del pliego;

Que, de conformidad con el inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima al **PROF. VICTOR RAUL HIDALGO LOPEZ** Alcalde de la Municipalidad Distrital de Máncora, durante los días 03 al 06 de Noviembre del año en curso, a fin de atender los asuntos señalados en la parte considerativa de la presente resolución y otros de carácter institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR las funciones inherentes al Despacho de Alcaldía al Primer Regidor **PROF. COSME ADALBERTO VILLAR TÁVARA**, mientras dure la ausencia del Titular.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

Abog. Tatiana Paola León Guerrero
FEDATARIO SUPLENTE

MÁNCORA, 17/10/2016